



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con el informe que el término de suspensión se encuentra vencido. Así mismo, se allegó informe periódico de la secuestre donde, además, solicita que se le releve del cargo haber sido excluida de la lista de auxiliares de la justicia por decisión del Consejo Superior de la Judicatura, según Resolución No. DESAJPER20-1309. Sírvasse proveer.
Cartago V., octubre 20 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2017-00696-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: SANDRA MILENA ESPINOSA SANTIBAÑEZ
Auto: 2437

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que ha transcurrido el término de suspensión del presente asunto, se hace necesario ordenar la reanudación del proceso.

De otra parte, de conformidad con lo manifestado por la secuestre en el informe citado en precedencia, el juzgado considere pertinente ordenar el relevo de la empresa La Arboleda Secuestres y Peritajes S.A.S. y designar como nuevo secuestre a la sociedad Apoyo Judicial Especializado SAS, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este municipio.

Finalmente, reposa en el expediente informe de la secuestre y comunicación de fecha 28 de enero de 2020 proferida por UT-COBRANZAS ANDES HEVARAN Agencia Externa para el Fondo Nacional del Ahorro de Bogotá D.C., las cuales deviene necesario hacer que la parte interesada las conozca.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la REANUDACION del proceso, por encontrarse cumplido el termino de suspensión.

SEGUNDO: RELEVAR a GLORIA ALICIA ECHEVERRY HENAO del cargo de secuestre que había sido designada en este tramite judicial, por cuanto fue excluida de la lista de auxiliares de la justicia por decisión del Consejo Superior de la Judicatura, según Resolución No. DESAJPER20-1309

TERCERO: DESIGNAR como nuevo secuestre a la sociedad Apoyo Judicial Especializado SAS, que puede ser localizada en la calle 15 #5-42, segundo piso, de Cartago o en los teléfonos 3163488938, 3163247375,



3104425385, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este municipio. Notifíquese esta decisión para que asuma la administración de los bienes puesto a su disposición.

CUARTO: Para todos los efectos legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte actora, el contenido del informe periódico rendido por la Secuestre y la comunicación de fecha 28 de enero de 2020 proferida por UT-COBRANZAS ANDES HEVARAN Agencia Externa para el Fondo Nacional del Ahorro de Bogotá D.C.

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **face1c2ea9eebb2f1433184bd59f9554588b66cfdaaa1a982ff96b0ef2061434**

Documento generado en 24/11/2020 02:46:55 p.m.